



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - CONCILIACION - 25286-3105-001-2023-00050-00
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA JAIMES MAYA
DEMANDADO: MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A.

Comoquiera que del título ejecutivo adjunto a la demanda se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y reunidas las exigencias de los artículos 100 del C.P.L., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO LABORAL** en favor de **MARIA ALEJANDRA JAIMES MAYA** contra **MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 Por concepto de la cuota causada el 11 de marzo de 2024 por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2'565.225,00) M/CTE, conforme al acuerdo conciliatorio celebrado el 7 de febrero de 2024.
- 2. NOTIFIQUESE** por estado la presente providencia a la demandada, advirtiéndole que deberá realizar el pago dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del mandamiento. Igualmente, adviértasele que cuenta con el termino de DIEZ (10) DÍAS contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia para proponer excepciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f5a667cae1aec80cf4a5c6040f25d6f714f404fa06b19265524b7a7ddf35e**

Documento generado en 06/05/2024 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>